



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
División Jurídica

**DECRETO EXENTO N° 217**

**Fecha Publicación:** 17/03/2009  
**Fecha Promulgación:** 25/02/2009

**ADJUDICA CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA, DE INMUEBLES FISCALES EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, A LA ASOCIACIÓN DE MICROEMPRESARIOS Y ARTESANOS DE MEJILLONES "AGREMART"**

Núm. 217 exento.- Santiago, 25 de febrero de 2009.-

Considerando:

Que la asociación peticionaria requiere el otorgamiento en concesión onerosa de los inmuebles fiscales ubicados en el sector Semi Industrial de la ciudad de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta, con el objeto de desarrollar el proyecto denominado "Parque Industrial para la Microempresa de la Comuna de Mejillones".;

Que los terrenos fiscales solicitados en concesión son aptos por sus características de topografía regular, relativamente planos, con pendientes suaves, suelos arenosos, no consolidado, escasa capacidad de riego y clima desértico;

Que el proyecto presentado por la asociación peticionaria está orientado a dar solución a los socios de Agremart, en lo que guarda relación con mejorar sus espacios de trabajo y su infraestructura productiva;

Que el proyecto presentado por la asociación beneficiaria se enmarca dentro de la red de apoyo del Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec), a emprendimientos Pymes en la región, coincidente con los lineamientos coordinados entre el Ministerio de Bienes Nacionales, el Minvu y el Gobierno Regional;

Que la Comisión Especial de Enajenaciones acordó el pago de la renta concesional en forma trimestral;

Que esta Secretaría de Estado estima procedente otorgar en forma directa la concesión onerosa por el plazo de 5 años,

Decreto:

I.- Adjudicase la concesión onerosa directa a la Asociación de Microempresarios y Artesanos de Mejillones "Agremart", RUT N° 65.284.180-5, los inmuebles fiscales que corresponden a las manzanas 10 y 13, ubicadas en el sector Semi Industrial de Mejillones, individualizadas en los planos N° II-2-7602-C.U. y N° II-2-7601-C.U., respectivamente, con una superficie de 16.683,51 m<sup>2</sup>. (dieciséis mil seiscientos ochenta y tres coma cincuenta y un metros cuadrados), para la manzana 10, y de 11.380,41 m<sup>2</sup>. (once mil trescientos ochenta coma cuarenta y un metros cuadrados), para la manzana 13, de la comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta, enroladas en el Servicio de Impuestos Internos bajo los N°s. 451-1 y 450-1, respectivamente, inscritas a nombre del Fisco, en forma global, a fs. 635 N° 754, en el Registro de Propiedad de 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, cuyos deslindes particulares, según planos, son:

Manzana 10 Rol 451-1 Plano N° II-2-7602-C.U. Superficie 16.683,51 m<sup>2</sup>.

Norte: Calle Caleta Prado y terreno particular, en línea quebrada de 6 parcialidades comprendida entre los puntos A y G, de 29,52 metros; 45,26 metros; 66,48 metros; 52,68 metros; 14,04 metros y 58,99 metros, respectivamente;

Este: Calle Las Industrias, en línea recta comprendida entre los puntos G y H, de 116,78 metros;

Sur: Calle Obras, en línea recta comprendida entre los puntos H e I, de 103,19 metros, y

Oeste: Avenida Serrano, en línea quebrada de 2 parcialidades comprendida entre los puntos I y A, de 59,05 metros y 185,05 metros, respectivamente.

Manzana 13 Rol 450-1 Plano N° II-2-7601-C.U. Superficie 11.380,41 M2.

Noreste: Calle Los Metales, en línea recta comprendida entre los puntos A y B, de 116,00 metros;  
Sureste: Calle Artilleros, en línea recta comprendida entre los puntos B y C, de 97,98 metros;  
Suroeste : Avenida Serrano, en línea recta comprendida entre los puntos C y D, de 116,00 metros, y  
Noroeste : Calle Obras, en línea recta comprendida entre los puntos D y A, de 98,46 metros.

II.- La presente concesión onerosa directa se otorga por un plazo de cinco (5) años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión correspondiente.

III.- La renta anual de la concesión será el equivalente en moneda nacional a la suma de U.F. 230,00 (doscientas treinta Unidades de Fomento) para la Manzana 10, y de U.F. 157,00 (ciento cincuenta y siete Unidades de Fomento) para la Manzana 13, al valor vigente que ésta tenga a la fecha del pago efectivo, que se devengará por cada año contractual;

IV.- La concesionaria se obliga a dar cumplimiento al proyecto denominado "Parque Industrial para la Microempresa de la Comuna de Mejillones", el cual está orientado a dar solución a los socios de Agremart en lo que guarda relación con la mejora de sus espacios de trabajo y su infraestructura productiva, siendo las inversiones obligatorias del proyecto y plazos contados a partir de la firma del contrato de concesión.

V.- El contrato de concesión deberá suscribirse dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto del decreto de concesión.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Romy Schmidt Crnosija, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Pilar Vives Dibarrart, Subsecretaria de Bienes Nacionales (S).